

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2017-00494-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 10 de septiembre de 2020

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de VICTOR MANUEL SANCHEZ ZAMUDIO contra AVANXE SAS y NEIL OSWALDO MUÑOZ DIAZ.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	VICTOR MANUEL SANCHEZ ZAMUDIO
Apoderado Demandante:	JOHATHAN PEÑA OSPINA
Curador Ad litem:	JORGE ENRIQUE BORRERO ZEA

**EL DESPACHO DA CONTINUACIÓN A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE
TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.**

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior, no es dable interrogar al demandado por la ausencia absoluta en el presente proceso y se representado por curador ad litem. Se procede a evacuar el interrogatorio de parte del aquí demandante.

Como quiera que no obran más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER al señor NEIL OSWALDO MUÑOZ DIAZ, de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda por el señor VICTOR MANUEL SANCHEZ ZAMUDIO. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las propuesta.

TERCERO: Sin costas en la instancia.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSULTESE** con el superior.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Como quiera que se presenta apelación por el apoderado de la parte actora, contra la anterior decisión, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte la misma y se suscribe por

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 00:54:23

Firmado Por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b695223d8fed612f1e3d57e4f82a667af18210c00ba4dc951a24bd6f0f823311

Documento generado en 11/09/2020 05:48:17 p.m.

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1101c7c6a45c8b9914820bb3a14c6310b1acc829ea15d088d365c5a50fcc3

63

Documento generado en 12/09/2020 06:04:06 p.m.